

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-00986.

En atención a lo manifestado por la parte actora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 1676 de 2013 y el inciso 1 del artículo 2.2.2.4.1.3.1 del Decreto 1835 de 2015, este Despacho, Resuelve:

PRIMERO: Declarar la terminación de la presente actuación, instaurada por CHEVIPLAN S.A. contra WILLIAM ALEXIS BELTRAN VILLALOBOS, por pago de la obligación.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo objeto del presente trámite. Por secretaría comuníquese a quien corresponda y tramítese bajo los lineamientos del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: REALIZAR la entrega del vehículo objeto de la garantía mobiliaria a quien ostentaba la posesión del automotor al momento de la aprehensión, por secretaría oficiase al parqueadero **La Principal S.A.S.**

CUARTO: Cumplido lo anterior y previa las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 133 de 2 de noviembre de 2023.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e243125c731ff3e21aeb341cb63ae4ec582315232e81066f2e8d6c66ee2ad50d**

Documento generado en 02/11/2023 01:33:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>